

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIONES MENORES

ANEXO N° 2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DURANTE LOS ACTOS PRELIMINARES Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA – TERCERA ETAPA – EDIFICIO JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE – CUI N.° 2355382

FECHA: Lima, 16 de junio del 2026	
Unidad de Organización	Oficina de Inversiones e Infraestructura
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004502120 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEDE CENTRAL - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - 2355382
Meta Presupuestaria	0310
Objeto de la contratación	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DURANTE LOS ACTOS PRELIMINARES Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA – TERCERA ETAPA – EDIFICIO JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE – CUI N.° 2355382

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Encuentra programado en el APM INICIAL

S.O.L.F. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad del presente servicio es brindar asistencia técnica especializada en el monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión pública durante los actos preliminares y la elaboración del expediente técnico de la obra “Mejoramiento del Servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima – Tercera Etapa – Edificio José Antonio García Belaunde CUI N.° 2355382”. Este servicio tiene como propósito garantizar la adecuada planificación, formulación, revisión y validación de la documentación técnica requerida, contribuyendo a optimizar los procesos de gestión de inversiones, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y fortalecer la eficiencia en la toma de decisiones institucionales.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Fortalecer la gestión estratégica de inversiones públicas mediante la prestación del

servicio de monitoreo y seguimiento durante los actos preliminares y la elaboración del expediente técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima – Tercera Etapa – Edificio José Antonio García Belaunde – CUI N.° 2355382", asegurando la adecuada formulación, revisión y validación de la documentación técnica requerida, en concordancia con la normativa vigente, con el propósito de optimizar los procesos de planificación y ejecución y garantizar eficiencia, transparencia y coherencia institucional en la toma de decisiones.

Objetivos Específicos: Realizar el monitoreo y seguimiento integral de los actos preliminares y de la elaboración del expediente técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima – Tercera Etapa – Edificio José Antonio García Belaunde – CUI N.° 2355382", asegurando la adecuada formulación, revisión y validación de la documentación técnica; emitir opiniones técnicas especializadas que respalden la toma de decisiones institucionales; verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de inversiones públicas; identificar riesgos, limitaciones y oportunidades de mejora en los procesos de planificación y ejecución; proponer medidas correctivas y preventivas que optimicen la gestión de inversiones; y contribuir al fortalecimiento de la Oficina de Inversiones e Infraestructura mediante la generación de reportes, diagnósticos y recomendaciones que garanticen eficiencia, transparencia y coherencia institucional.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión pública durante los actos preliminares y la elaboración del expediente técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima – Tercera Etapa – Edificio José Antonio García Belaunde – CUI N.° 2355382" resulta indispensable para garantizar la adecuada planificación, formulación, revisión y validación de la documentación técnica que sustenta el proyecto. La magnitud y complejidad de las intervenciones de infraestructura requieren asistencia técnica especializada que asegure la coherencia normativa, la calidad de los expedientes y la oportunidad en la toma de decisiones.

Este servicio permitirá optimizar los procedimientos internos, reducir riesgos de observaciones y retrasos, y asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y transparencia establecidos en la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

En consecuencia, la contratación se justifica como una medida necesaria para fortalecer la capacidad institucional de la Oficina de Inversiones e Infraestructura, garantizando que los proyectos de inversión se desarrollen con estándares de calidad, sostenibilidad y coherencia institucional, en beneficio del servicio público que brinda la Cancillería.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DURANTE LOS ACTOS PRELIMINARES Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO	01	Servicio



6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Realizar la Validación de las cotizaciones presentadas en la etapa de Indagación de Mercado.
- Apoyar en Absolver consultas y/u observaciones de carácter técnico presentadas durante el proceso de selección.
- Revisar y verificar las ofertas presentadas durante el proceso de selección
- Formar parte del comité de selección previa designación del Área Usuaría.
- Apoyar en la elaboración de Informes Técnicos que sean elevados al OECE.
- Apoyo en la Evaluación y Verificación de los puntajes asignados a las ofertas, validando que se ajusten a los lineamientos establecidos
- Apoyar en la Identificación de contingencias que puedan afectar la ejecución del expediente técnico.
- Coordinar con la Dependencia Encargada de las Contrataciones los plazos de entrega de documentos y cumplimiento de hitos del proceso.
- Apoyar en la revisión de antecedentes y capacidad técnica de los postores.
- Apoyar en la revisión de la consistencia, integridad y exactitud de las propuestas técnicas.
- Emitir opinión técnica sobre aspectos críticos de las ofertas.
- Apoyar en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez adjudicado el servicio.
- Brindar atención y respuesta a los requerimientos de información solicitados por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores tanto en el Perú como en el exterior.
- Brindar apoyo a la atención de la información solicitada a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Documentar las sesiones del comité de selección y las decisiones adoptadas.
- Sistematizar la información de las ofertas para facilitar la toma de decisiones.
- Verificar que las actuaciones se ajusten a la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

- NORMA G.050 Seguridad durante la construcción DS N° 010-2009

6.4. Impacto ambiental.

No Aplica.

Condición de operación.

No Aplica.

6.6. Transporte.

No Aplica.

6.7. Seguros.

Contar SCTR

6.8. Garantía comercial.

No Aplica.

6.9. Presentaciones accesorias a la prestación principal.

No Aplica.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO



No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1 Del proveedor

- Un (1) Profesional titulado, colegiado y habilitado como Ingeniero Civil.
- Especialización y/o Diplomado en Gestión Pública y/o Dirección de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos.
- Especialización y/o Diplomado en Planificación y Control de Proyectos de Construcción y/o Gestión de la Oficina de Proyectos.
- Curso y/o Diplomado en Implementación de la Metodología BIM y uso de herramientas tecnológicas aplicadas a la gestión de proyectos orientados en proyectos de conservación patrimonial, con un mínimo de 12 horas lectivas.
- Curso y/o Capacitación de Proyectos de Inversión Pública y/o Evaluación de Proyectos de Inversión.
- Curso y/o Programa de Especialización en Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Curso y/o Capacitación en Auditoría de Proyectos de Inversión Pública, con un mínimo de 24 horas.
- Curso y/o Capacitación en Delitos Recurrentes contra la Administración Pública, con un mínimo de 24 horas.

Acreditación de perfil:

- **Experiencia general:** Experiencia mínima de diez (10) años en entidades públicas y/o privadas
- **Experiencia específica:** Experiencia mínima de ocho (8) años en la supervisión, gestión, inspección, coordinación y/o ejecución de proyectos de infraestructura pública, desempeñándose como ingeniero civil o arquitecto en funciones de residente de obra y/o especialista en Ingeniería Civil y/o Ingeniero Civil y/o coordinador de proyectos y/o coordinador de obra y/o especialista en gestión de proyectos y/o Gestor de Proyectos y/o Ingeniero en Gestión de Proyectos y/o Auditor y/o Auditor especialista en entidades públicas.
- Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades.
- Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con RUC activo y habido.

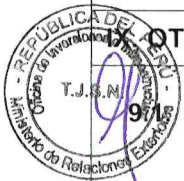
Acreditación de perfil:

- Experiencia general y específica: con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o iv) Resolución de designación y cese.
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la entidad o empresa que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- Nivel académico: copia simple de grado académico.
- Conocimiento: declaración jurada simple.
- Cursos y/o diplomados y/o programas de especialización: con copia simple de certificado y/o constancia.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.



9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades para proveer por la entidad

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

✓ Oficina de Inversiones e Infraestructura

b) Área responsable de las medidas de control:

✓ Oficina de Inversiones e Infraestructura

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

✓ El servicio se ejecutará de manera presencial en el Edificio José Antonio García Belaunde distrito provincia y departamento de Lima del Ministerio de Relaciones Exteriores

11.2 Plazo de prestación del servicio:

El plazo total del servicio en días calendario es a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio según corresponda hasta: ciento veinte (120) días calendario.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° de Entregables	Plazo de Presentación	Especificar el producto a entregar
-------------------	-----------------------	------------------------------------



Primer Entregable	A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta los treinta (30) días calendario.	Un informe que contenga: 1. Reporte de actividades detalladas en el 6.2 de los TDR
Segundo Entregable	A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta los sesenta (60) días calendario	Un informe que contenga: 1. Reporte de actividades detalladas en el 6.2 de los TDR
Tercer Entregable	A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta los noventa (90) días calendario	Un informe que contenga: 1. Reporte de actividades detalladas en el 6.2 de los TDR
Cuarto Entregable	A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta ciento veinte (120) días calendario	Un informe que contenga: 1. Reporte de actividades detalladas en el 6.2 de los TDR

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la entidad de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos al área usuaria

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Inversiones e Infraestructura, conforme a lo dispuesto en el DS N° 025-2025-RE y la RM N° 508-2025-RE, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en CUATRO pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad emitida por el jefe de la Oficina de Inversiones e Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Negarse a ser parte de Comité de Selección	1% de la UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del área usuaria
2	Ausencia injustificada en las reuniones previamente agendadas	1% de la UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	

UIT = Unidad Impositiva Tributaria





Saby Clorinda Zarate Ferro
Jefa (e) de la Oficina de Inversiones
e Infraestructura
Ministerio de Relaciones Exteriores

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA

